

MEMORANDO No. SEPS-SGD-2024-0005

PARA: Juan Diego Mancheno Santos
SECRETARIO GENERAL

Jorge Luis Davalos Merino
**INTENDENTE NACIONAL DE FORTALECIMIENTO Y
MECANISMOS DE RESOLUCIÓN (S)**

Diego Alexis Aldaz Caiza
INTENDENTE NACIONAL DE RIESGOS

Katiuvshka De Las Mercedes Yánez Segovia
**INTENDENTE NACIONAL DE GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA**

Pedro Germán Brito López
**INTENDENTE NACIONAL DE SUPERVISIÓN A ENTIDADES
DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**

Luis Roberto Tasintuña Condoy
**INTENDENTE NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Ximena Redin Escobar
**INTENDENTE NACIONAL DE SUPERVISIÓN A
ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y
SOLIDARIA**

Wagner Napoleon Fierro Espinosa
**INTENDENTE NACIONAL DE SERVICIOS DE LA ECONOMÍA
POPULAR Y SOLIDARIA**

Miriam Graciela Vizcaíno Coral
INTENDENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Boris Geovanny Castro Armas
**INTENDENTE NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ESTRATEGICA**

Monica Elizabeth Barriga Jaramillo
**DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN E IMAGEN
INSTITUCIONAL**

C.C: Jorge Andrés Moncayo Lara
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

Valeria Gabriela Robalino Aguirre

**INTENDENTE GENERAL DE SERVICIOS E INTELIGENCIA
DE LA INFORMACIÓN**

Pablo Giovanni Arias Morales

**INTENDENTE GENERAL DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL**

Jimmy Alexandra Salazar Mejia

INTENDENTE GENERAL JURÍDICO

DE: Sofía Margarita Hernández Naranjo
**SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y
SOLIDARIA**

ASUNTO: Rendición de cuentas 2023- Conformación de equipo

FECHA: Quito, D.M., 12 de enero de 2024

Como es de su conocimiento, con fecha 29 de enero de 2020 se estableció el procedimiento institucional de Rendición de Cuentas, cuyas disposiciones generales establecen la conformación del equipo de rendición de cuentas, sus responsabilidades y la necesidad de elaboración de un informe preliminar.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resoluciones No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 y No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, expidió el Reglamento de Rendición de Cuentas (adjunto) con el objeto de establecer el mecanismo, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas, para evaluar la gestión pública con participación ciudadana.

Con estos antecedentes, por medio del presente se dispone la conformación del equipo de rendición de cuentas correspondiente al año 2023, mismo que será responsable de ejecutar el proceso desde su planificación hasta la entrega del Informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo establecido, para lo cual se contará con todo el apoyo técnico y logístico no sólo de los miembros del Equipo designado sino, además, de los Intendentes Generales de la Institución.

En virtud de lo anterior, me permito poner en su conocimiento la designación de miembros del Equipo de Rendición de Cuentas:

- Intendente Nacional de Gestión de Información y Normativa Técnica;
- Intendente Nacional de Servicios de la Economía Popular y Solidaria;
- Intendente Nacional de Riesgos;
- Intendente Nacional de Supervisión a Entidades del Sector Financiero;
- Intendente Nacional de Supervisión a Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria;
- Intendente Nacional de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución;
- Secretario General;

- Intendente Nacional de Planificación y Gestión Estratégica;
- Intendente Nacional de Administrativo Financiero;
- Intendente Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y,
- Director Nacional de Comunicación e Imagen Institucional.

El Despacho a mi cargo dispone, además, que la Intendencia General de Desarrollo Organizacional, a través de la Intendencia Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, coordine el proceso; y, que la Dirección Nacional de Comunicación e Imagen Institucional gestione la carga de información en el sistema establecido para el efecto por el CPCCS.

Atentamente,

Sofía Margarita Hernández Naranjo
SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Adj.:

- RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.pdf
- resolucion_no_cpccs_ple_sg_0310_2023_0176.pdf

Aprobado por: Pablo Giovanni Arias Morales